

Observación G66

G66: "SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, EL CRÉDITO POR CONCEPTO DE DONACIONES REALIZADAS AL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (FNR) DECLARADO EN LA LÍNEA 35, CÓDIGO [866] DE SU FORMULARIO 22, PODRÍA SER EXCESIVO (OBSERVACIÓN G66)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	[866] "Crédito por Donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción (Art. 5 y 9 Ley N° 20.444/2010"
Explicación	Existe una inconsistencia en el código [866], relativo al crédito por concepto de donaciones realizadas al Fondo Nacional de Reconstrucción declarado y utilizado, debido a una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que no se trate de contribuyente que perciba rentas afectas al Impuesto Global Complementario, o aquellos contribuyentes que perciban rentas clasificadas en el artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. • Que el monto de la donación realizada al Fondo Nacional de Reconstrucción, tanto en pesos como en moneda extranjera exceda del 40% del monto de la donación.
Documentos Asociados	- Certificado(s) emitido por Ministerio de Hacienda, que da cuenta de la donación realizada.
Validación 1	Verifique que tenga derecho a imputar el crédito por concepto de donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción y que lo declarado en código [866], se encuentre dentro de los límites establecidos en la Ley N° 20.444.
Solución 1	Si el valor informado en Certificado aplicando el porcentaje que corresponda, es distinto al declarado en el código 866, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2014 y registre el valor correcto en dicho código.